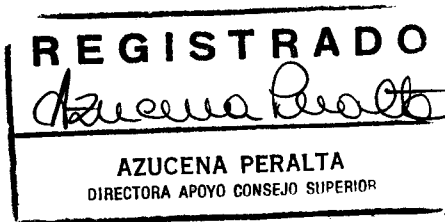




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.-

VISTO el pedido efectuado por la Secretaría Académica para equipamientos de "Bibliotecas y Centros de Documentación",  
y

CONSIDERANDO:

Que tener una biblioteca actualizada es condición académica indispensable para la formación universitaria.

Que un plan de mejoramiento para la adquisición de bibliografía específica y moderna es requerimiento para la acreditación.

Que es necesario establecer montos a invertir durante períodos razonables de tiempo.

Que no ha sido frecuente la inversión en bibliografía en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el monto solicitado de \$ 2.700.000.- para los años 2003, 2004 y 2005 es razonable.

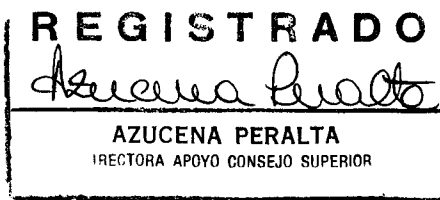
Que la asignación por carrera significa la base para la elaboración del plan requerido.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

//..



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



..//

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar el monto de \$ 2.700.000.- (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS) al plan de "Bibliotecas y Centros de Documentación" propuesto por la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 2°.- Del monto total preservar \$ 900.000.- (NOVECIENTOS MIL PESOS) para el presente ejercicio 2003.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el mecanismo de distribución elevado por la Secretaría Académica, según los montos indicados en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 21/2003

Ing. HECTOR CARLOS BROETTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 21/2003

DEPENDENCIAS	IMPORTE
AVELLANEDA	59.212,00
BAHIA BLANCA	41.300,00
BUENOS AIRES	151.036,00
C. DEL URUGUAY	10.134,00
CORDOBA	132.806,00
DELTA	13.916,00
GRAL. PACHECO	27.041,00
HAEDO	56.336,00
LA PLATA	24.770,00
MENDOZA	61.186,00
PARANA	31.284,00
RAFAELA	6.932,00
RESISTENCIA	19.930,00
RIO GRANDE	4.410,00
ROSARIO	47.121,00
SAN FRANCISCO	16.664,00
SAN NICOLAS	20.026,00
SAN RAFAEL	15.241,00
SANTA FE	25.329,00
TUCUMAN	44.858,00
VILLA MARIA	19.088,00
CONCORDIA	8.516,00
CONFLUENCIA	8.451,00
LA RIOJA	25.942,00
RECONQUISTA	5.121,00
RIO GALLEGOS	5.347,00
VENADO TUERTO	10.003,00
CHUBUT	4.000,00
TRENQUE LAUQUEN	4.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>900.000,00</b>